COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA
FECHA: 07.09.18
HORA: 9:15
RECIBIDO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO: SSP/CGJDH/794/2018
ASUNTO: Se remite Informe

LIC. SABINO HERMILO FLORES ARIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente ocurso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 décimo párrafo, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública correlacionado a los artículos 80, 82 y 83 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Colima, en relación al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las atribuciones que me otorga el Reglamento Interior de esta Secretaría.-

En atención a su oficio PRE 170/18 de fecha 24 de Agosto del año en curso, derivado del número de expediente CDHEC/306/18, de la queja presentada por el C. [redacted] en la que se desprenden supuestas violaciones a los Derechos Humanos cometidos por personal adscrito a esta Secretaría, se anexa en alcance del oficio 740/2018 el original del oficio 4238/2018, signado por el Mtro. [redacted] Director del Centro de Reinserción Social de la ciudad de Colima, informando sobre los hechos que se le imputan al personal de dicha Corporación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Secretaría de Seguridad Pública
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL. A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CORONEL [redacted]

C.c.p. Archivo.
IVM/ mpps

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL, JUAN JOSÉ ARREOLA"

[redacted]

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCION GRAL. DE PREVENCION Y REINSERCION SOCIAL COLIMA, COL.
31 AGO. 2018
03:55
RECIBIDO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección General de Prevención y Reinserción Sc
Centro de Reinserción Social Colima

Oficio núm. 4238/2018
ASUNTO: Se rinde informe.

LIC. [redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en atención al contenido del oficio número **DGPRS/SJ/2125/2018,** en relación con el diverso SSP/CGJDH/758/2018, con motivo del similar PRE/170/2018 relacionado con la queja **CDHEC/306/18,** en el cual se instruye informarle los pormenores sobre hechos que manifiesta la persona privada de su libertad de nombre **[redacted] GARCÍA,** al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Primeramente le refiero que el interno [redacted], ingreso el 30 de noviembre de 2016 por un delito de violación, a disposición del Juez del Sistema Penal Acusatorio del Primer partido Judicial del Poder Judicial del Estado en el proceso I-4698/2016, sentenciado en primera instancia el 05 de enero del 2018 a compurgar una pena de 20 años de prisión, multa por la cantidad de $73,040.00, reparación del daño por $57,600.00 en forma mancomunada con un coacusado, sentencia confirmada el 09 de marzo del 2018 en segunda instancia por la segunda sala penal especializada en impartición de justicia para adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en el toca II-05/2018.

En cuanto a las manifestación de hechos relatados el día 24 de los actuales al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en donde señala el privado de su libertad ***"...el día de ayer jueves 23 de agosto del 2018, encontrándome yo en mi área de reclusión, que es un área especial para los policías que estamos siendo procesados y/o sentenciados, así como otras personas en riesgo, los custodios de ese centro ingresaron a un nuevo compañero del que no recuerdo su nombre y de quien sé, se apellida [redacted], este compañero al ingresar nos enteramos de él mismo que padece tuberculosis, enfermedad que hasta donde sé, es muy peligrosa por el alto grado de contagio hacia quienes lo rodean. Así pues, como le dije hace un momento, lo ingresaron a nuestra área por lo que yo, al ver que ese nuevo compañero portaba cubre bocas, le pregunté al oficial en turno de apellido [redacted], que cual es la enfermedad que ese interno tenía y fue que el oficial me dijo hepatitis, pero el interno de su propia boca dijo que no era verdad, que el padecía tuberculosis...".*** Al respecto se hace de su conocimiento que el día referido, custodios de este Centro de Reinserción, trasladaron al interno señalado por el quejoso ***"...de apellido [redacted]..."***, al interior del área de POBLACION EN RIESGO, lugar donde se encuentra actualmente el interno [redacted], el referido interno presenta un padecimiento médico con diagnostico B-24, y TB miliar, el cual está bajo tratamiento, estando el área médica en coordinación con CAPASITIS Y UVEH (unidad de vigilancia epidemiológica intrahospitalaria), además le refiero que dicho paciente NO presenta factores de riesgo para la propagación de la enfermedad; por motivos de salvaguardar los

Centro de Reinserción Social Colima,
Av. Gonzalo de Sandoval No. 2000 C.P. 28610 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 3125510, 3125512, y 3125516
www.colima-estado.col.gob.mx

derechos fundamentales del interno en tratamiento, es que se omite señalar su nombre ya que no es motivo de la queja que nos ocupa.

De igual forma [redacted] señaló ***"...por lo que el oficial [redacted] le dijo al oficial [redacted] que le comentara al nuevo comandante de que yo estaba inconforme debido al nuevo compañero con tuberculosis. Por este motivo el comandante [redacted] se enteró de la inconformidad no solo mía sino de todos mis compañero y acudió a nuestra área, se dirigió hacia mí y me dijo "que tu estas inconforme con el nuevo compañero?, le respondí que no era una inconformidad como tal...si estas inconforme para de una vez mandarte al área de máxima, al salón "M" o población, al cabo ya sabes que allá te quieren"***; al respecto le señalo que lo manifestado por el interno [redacted] es de imposible materialización de forma deliberada y arbitraria por parte del comandante [redacted] o de cualquier persona adscrita a este Centro, pues realizar una reubicación física de cualquier interno, requiere de un previo estudio justificado, fundado y motivado, estudio que es analizado y resuelto mediante una sesión de Comité Técnico Interdisciplinario, tal como está señalado en la Ley Nacional de Ejecución de Penas, en su Artículo 18 que señala:

"Articulo 18. Funciones del Comité
El comité tendrá las funciones siguientes:

I. Determinar la ubicación que le corresponde a cada persona privada de la libertad al ingresar al Centro, para los efectos del artículo 5 de la presente Ley.
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...

Las formalidades para la celebración de sesiones del Comité Técnico se regirán por las disposiciones aplicables de los Centros Penitenciarios."

Así pues, las manifestaciones hechas por el interno [redacted] carecen de sustento para tener una posible ejecución, sin haberse autorizado previamente en la sesión del Comité Técnico Interdisciplinario a que se hizo referencia.

Así mismo, de conformidad con los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 inciso c), 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, las autoridades del Centro Penitenciario son responsables de velar *por la vida, la integridad y la salud* de los internos, prestando sus servicios en respeto a la dignidad humana.

Además con base en la Política de Calidad, la normatividad aplicable citada con antelación y la norma ISO 9001:2008, *estamos comprometidos en la mejora continua* para lograr la total satisfacción del usuario y es en este contexto que el

Centro de Reinserción Social Colima,
Av. Gonzalo de Sandoval No. 2000 C.P. 28610 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 3125510, 3125512, y 3125516
www.colima-estado.col.gob.mx
[illegible] dignres.colima@col.gob.mx

sentenciado [redacted] todo esto en apego y respeto a los Derechos Humanos.

Se agrega Informe Médico de fecha 31 de agosto del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUGRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
COLIMA, COL., A 31 DE AGOSTO DEL 2018.
EL DIRECTOR.

MAESTRO [redacted]

JALG/MAGN/RCAM.

Centro de Reinserción Social Colima,
Av. Gonzalo de Sandoval No. 2000 C.P. 28610 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 3125510, 3125512, y 3125516
www.colima-estado.col.gob.mx

MTRO. [redacted]
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E .

En atención a su solicitud referente a el dormitorio PR me permito informar lo siguiente:

En el dormitorio PR (POBLACION EN RIESGO) el área medica tiene pacientes que por sus condiciones requieren atención y vigilancia medica continua, supervisión de toma estricta de medicamentos, apego a una dieta rigurosa especificada, como son personas cardiópatas, diabéticos descompensados, desnutrición, o padecimientos en donde se ponga en riesgo la vida de una persona, tal es el caso de un paciente con diagnostico B-24, y TB miliar (tuberculosis extrapulmonar la cual hay cantidades elevadas de bacilos en el torrente sanguíneo) , el cual esta bajo tratamiento, estando el área medica en coordinación con CAPASITS Y UVEH (unidad de vigilancia epidemiológica intrahospitalaria) , para manejo y control de la enfermedad, cabe mencionar que el área donde esta ubicado dicho paciente NO presenta factores de riesgo para la propagación de la enfermedad tales como son: hacinamiento, poca ventilación, contacto directo por tiempo prolongado por medio del aire de los gérmenes de la TB (tuberculosis) que se liberan de una persona enferma al toser o estornudar, se hace mención que dicho paciente porta con cubrebocas de manera preventiva a pesar de NO TENER TOS.

Los criterios para que exista riesgo de propagación de la TB (tuberculosis) es además tener a enfermos con TB pulmonar cuyo diagnóstico se ignore, que no este bajo tratamiento o convivencia muy cercana con una persona inmunodeprimida.

Sin más por el momento le hago llegar un saludo.

A T E N T A M E N T E.

COLIMA, COL. **31 DE AGOSTO DE 2018.**
Encargado de la coordinación medica

Dr. [redacted]
Ced prof: 6887992

Centro de Reinserción Social Colima
Av. Gonzalo de Sandoval No. 2000 C.P. 28610 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 3125510, 3125512, y 3125516
www.colima-estado.col.gob.mx
e-mail: digprescolima@hotmail.com digpres_colima@col.gob.mx http://digpres.col.gob.mx